



la Resolución Presidencial N° 175-2023-SERNANP, respecto a las funciones que desarrolla la Unidad Operativa Funcional de Gestión Ambiental de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas;

Con las visiones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

En uso de las facultades conferidas en el literal b) del artículo 11 del Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la actualización de la "Directiva para la Supervisión de las Obligaciones Fiscalizables a cargo de los titulares de los derechos otorgados por el SERNANP", versión 2.00, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precisar que, a partir de la entrada en vigencia de la norma aprobada en el artículo precedente, todo derecho otorgado al interior de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, debe contener una matriz de obligaciones fiscalizables en concordancia con lo establecido en el numeral 8.6 de la Directiva anexa a la presente Resolución, bajo responsabilidad del director/a o jefe/a de la unidad orgánica correspondiente.

Artículo 3°.- Disponer que, la Directiva aprobada por el artículo 1 de la presente Resolución no resulta aplicable ni afecta la supervisión al cumplimiento de los lineamientos para la gestión efectiva de las áreas naturales protegidas por parte de las jefaturas de tales áreas, incluyendo las

obligaciones a su cargo que se deriven de los derechos otorgados a particulares, de los instrumentos de gestión del área natural protegida correspondiente, ni el seguimiento, supervisión y evaluación a los contratos de administración de las áreas. Así como las supervisiones a los permisos para actividades eventuales con fines turísticos y/o recreativos, las autorizaciones para realizar evaluación de los recursos naturales y el medio ambiente en el marco del instrumento de gestión ambiental y las autorizaciones para el desarrollo de investigaciones al interior de las áreas naturales protegidas de administración nacional. La supervisión a las jefaturas de las Áreas Naturales Protegidas se efectúa atendiendo a las disposiciones que para tal efecto aprueba el SERNANP, en concordancia a la normativa sobre la materia.

Artículo 4°.- Precisar que, se mantiene válido y vigente el artículo 3 de la Resolución Presidencial N° 081-2021-SERNANP y que ha sido considerado por la Resolución Presidencial N° 175-2023-SERNANP, respecto a las funciones que desarrolla la Unidad Operativa Funcional de Gestión Ambiental de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en la sede digital del SERNANP: <https://www.gob.pe/sernanp>, así como su Anexo en la citada sede digital.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ CARLOS NIETO NAVARRETE
Jefe del SERNANP

2265454-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Conforman Juzgados Especializados en Extinción de Dominio y Salas de Apelaciones Transitorias Especializadas en Extinción de Dominio del Subsistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio, y dictan otras disposiciones

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000059-2024-CE-PJ

Lima, 27 de febrero del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 000460-2023-CN-SNEED-PJ, cursado por el Coordinador Nacional del Subsistema Especializado en Extinción de Dominio; y el Oficio N.° 000108-2024-ST-UETI-CPP-PJ, remitido por la Secretaría Técnica (e) de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 122-2019-CE-PJ, del 20 de marzo de 2019, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial constituyó el Subsistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio, en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1373. Además, dispuso la creación de los órganos jurisdiccionales que conforman el referido subsistema, delegando a la Presidencia del Poder Judicial la facultad de designar

al juez o jueza titular responsable de la Coordinación Nacional.

Segundo. Que, por Resolución Administrativa N° 000223-2023-CE-PJ, del 9 de junio de 2023, se designó al señor Manuel Estuardo Luján Túpez, juez supremo titular de la Corte Suprema de Justicia de la República, como Coordinador Nacional del Subsistema Especializado en Extinción de Dominio, en adición a sus funciones.

Tercero. Que, a través del Oficio N° 000460-2023-CN-SNEED-PJ, del 19 de diciembre de 2024, la Coordinación Nacional del Subsistema Especializado en Extinción de Dominio remitió al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial propuesta de conformación de las Salas y Juzgados del referido subsistema, en virtud de sus funciones y autonomía establecidas en el literal c) del primer artículo de la Resolución Administrativa N° 122-2019-CE-PJ, del 20 de marzo de 2019, que lo faculta para proponer la conformación de los órganos jurisdiccionales del subsistema en mención, para su aprobación por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Cuarto. Que, en ese contexto, evaluada la propuesta presentada, en concordancia con el Informe N.° 000003-2024-ST-UETI-CPP-PJ remitido por la Secretaría Técnica (e) de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, mediante Oficio N.° 000108-2024-ST-UETI-CPP-PJ; el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial considera pertinente designar a los jueces especializados y superiores que conformarán los juzgados y salas del Subsistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio.

Quinto. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N.° 278-2024 de la sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 21 de febrero de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar los Juzgados Especializados en Extinción de Dominio del Subsistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio, a partir del 1 de marzo de 2024, con la designación de los siguientes jueces y juezas:

1.1. Juzgado Permanente Especializado en Extinción de Dominio de Lima, con competencia territorial en los Distritos Judiciales de Lima, Lima Sur, Cañete e Ica; así como competencia para extinción de bienes en el extranjero, ubicados en más de un distrito judicial y de criminalidad organizada

Juan Antonio Rosas Castañeda, juez especializado titular, destacado de la Corte Superior de Justicia del Callao.

1.2. Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio, con competencia territorial en los Distritos Judiciales de Lima, Lima Sur, Cañete e Ica.

Flor de María Acero Ramos, jueza especializada titular, destacada de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla.

1.3. Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Áncash, con competencia territorial en todo el distrito judicial.

Rubén Alejandro Yauri Ramírez, juez especializado provisional de la Corte Superior de Justicia de Áncash.

1.4. Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, con competencia territorial en todo el distrito judicial.

Zeridán Pérez Almanza, jueza especializada titular de la Corte Superior de Justicia de Apurímac.

1.5. Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, con competencia territorial en todo el distrito judicial.

Carmen Astrid Peñafiel Díaz, jueza especializada titular de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

1.6. Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, con competencia territorial en todo el distrito judicial y en el Distrito Judicial de Huancavelica.

Efraín Alberto Vega Jaime, juez especializado titular de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho.

1.7. Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, con competencia territorial en todo el distrito judicial y en el Distrito Judicial de Amazonas.

Edwin Sergio Chacón Núñez, juez especializado titular de la Corte Superior de Justicia de Amazonas.

1.8. Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia del Callao.

Marco Aurelio Tejada Ortiz, juez especializado titular, destacado de la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

1.9. Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, con competencia territorial en todo el distrito judicial y en el Distrito Judicial de San Martín.

Abraham De Jesús Limaylla Torres, juez especializado titular de la Corte Superior de Justicia de Huánuco.

1.10. Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Junín, con competencia territorial en todo el distrito judicial y en los Distritos Judiciales de Pasco y Selva Central.

Williaman Percy Concha Chávez, juez especializado titular de la Corte Superior de Justicia Junín.

1.11. Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, con competencia territorial en todo el distrito judicial.

Hilda Isabel Cevallos Bonilla, jueza especializada titular de la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

1.12. Juzgado Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, con competencia territorial en todo el distrito judicial.

Mary Nancy Becerra Abanto, jueza especializada titular de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.

1.13. Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, con competencia territorial en todo el distrito judicial y en el Distrito Judicial de Lima Norte.

Elar Danilo Morales Mandujano, juez especializado provisional, destacado de la Corte Superior de Justicia de Cusco.

1.14. Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Loreto, con competencia territorial en todo el distrito judicial.

Edgar Ramón Guillén Vallejo, juez especializado provisional de la Corte Superior de Justicia de Loreto.

1.15. Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, con competencia territorial en todo el distrito judicial.

Judith Nelly Atapaucar Barrientos, jueza especializada titular de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios.

1.16. Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Piura, con competencia territorial en todo el distrito judicial y en el Distrito Judicial de Sullana.

Jessica Vanessa Medina Jiménez, jueza especializada titular destacada de la Corte Superior de Justicia de Sullana.

1.17. Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Puno, con competencia territorial en todo el distrito judicial.

Iván Víctor Arias Calvo, juez especializado titular de la Corte Superior de Justicia de Puno.

1.18. Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia del Santa, con competencia territorial en todo el distrito judicial.

José Luis Cáceres Haro, juez especializado titular de la Corte Superior de Justicia del Santa.

1.19. Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Tacna, con competencia territorial en todo el distrito judicial y en el Distrito Judicial de Moquegua.

Rosalynn Mercado Díaz, jueza especializada titular de la Corte Superior de Justicia de Tacna.



1.20. Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, con competencia territorial en todo el distrito judicial.

Luis Fernando Ojeda Cornejo-Chávez, juez especializado titular de la Corte Superior de Justicia de Tumbes.

1.21. Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, con competencia territorial en todo el distrito judicial.

Silvana Liselly Salazar Paz, jueza provisional de la Corte Superior de Justicia de Ucayali.

Artículo Segundo.- Conformar las Salas de Apelaciones Transitorias Especializadas en Extinción de Dominio del Subsistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio, a partir del 1 de marzo de 2024, con la designación de los siguientes jueces y juezas:

2.1. Sala de Apelaciones Transitoria Especializada en Extinción de Dominio del Sub Sistema Especializado de Extinción de Dominio con sede en Lima; y competencia territorial en los Distritos Judiciales de Lima, Lima Norte, Lima Este, Lima Sur, Callao, Ventanilla, Huaura, Cañete, Ica, Junín, Selva Central, Pasco, Huánuco, San Martín, Ayacucho, Huancavelica y Ucayali.

- María Luz Vásquez Vargas, jueza superior titular de la Corte Superior de Justicia de Lima. (Presidenta)
- Víctor Jimmy Arbulú Martínez, juez superior titular de la Corte Superior de Justicia de Lima. (integrante)
- Eduardo Diego Torres Vera, juez superior provisional de la Corte Superior de Justicia de Lima. (integrante)

2.2. Sala de Apelaciones Transitoria Especializada en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de La Libertad; con competencia territorial en los Distritos Judiciales de La Libertad, Tumbes, Piura, Sullana, Lambayeque, Cajamarca, Amazonas, Santa, Ancash y Loreto.

- Juan Rodolfo Segundo Zamora Barboza, juez superior titular de la Corte Superior de Justicia de La Libertad. (presidente)
- Carlos Augusto Falla Salas, juez superior titular de la Corte Superior de Justicia de La Libertad. (integrante)
- Jorge Luis Rojas Cruz, juez superior provisional destacado de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque. (integrante)

2.3. Sala de Apelaciones Transitoria Especializada en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, con competencia territorial en los Distritos Judiciales de Arequipa, Tacna, Moquegua, Puno, Cusco, Madre de Dios y Apurímac:

- Erazmo Armando Coaguila Chávez, juez superior titular de la Corte Superior de Justicia de Arequipa. (presidente)
- María Paola Venegas Saravia, jueza superior titular de la Corte Superior de Justicia de Arequipa. (integrante)
- Orlando Eleno Trinidad Abril Paredes, juez superior titular de la Corte Superior de Justicia de Arequipa. (integrante)

Artículo Tercero.- Dar por concluida la designación de la señora María del Socorro Nizama Márquez, quien se desempeñó como jueza del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Piura, otorgándole las gracias por los servicios prestados a la Nación; asimismo, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar perjuicios procesales y materiales a las partes, debiendo intervenir en los casos que la ley procesal lo dispone de manera imperativa, así como terminar la carga procesal de expedientes para emitir sentencia, que tuviere pendiente con arreglo a ley.

Artículo Cuarto.- Dar por concluida la designación de los señores Henry Antonio Huerta Sáenz y Eliseo Giampol Taboada Pilco, quienes se desempeñaron como jueces superiores de las Salas de Apelaciones Transitorias Especializadas en Extinción de Dominio de Lima y La Libertad, respectivamente; otorgándoles las gracias por los servicios prestados a la Nación; asimismo, deberán adoptar las medidas necesarias para evitar perjuicios procesales y materiales a las partes, debiendo intervenir en los casos que la ley procesal lo dispone de manera imperativa, así como terminar la carga procesal de expedientes para emitir sentencia o firmar las que ya se hubieran debatido, que tuvieran pendiente con arreglo a ley.

Artículo Quinto.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Unidad del Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Coordinación Nacional del Subsistema Especializado en Extinción de Dominio, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, juezas y jueces mencionados, a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2265779-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

CONTRALORÍA GENERAL

Aprueban la “Política de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República del Perú”

**RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA
N° 101-2024-CG**

Lima, 27 de febrero de 2024

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000010-2024-CG/PCCS y el Memorando N° 000115-2024-CG/PCCS, de la Subgerencia de Participación Ciudadana y Control Social; los Memorandos N° 000041-2024-CG/GPCS y N° 000053-2024-CG/GPCS, de la Gerencia de Prevención y Control Social; la Hoja Informativa N° 000030-2024-CG/NORM, de la Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental; y, el Memorando N° 000233-2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su Ley Orgánica; asimismo, es el órgano superior del Sistema Nacional de Control, que tiene como atribución supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del